MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Resolución Administrativa N° 098-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 11 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe Nº 111-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 09 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo,mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016,se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC; y, por último, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071 publicadaen el Diario Oficial el peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante Resolución Directoral Jefatural Nº 004-2022MIDAGRI-PCC, se resuelve aprobar la Directiva Nº 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC”, cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos para la adecuada habilitación, administración, control, custodia, uso racional, rendición, reposición, control y liquidación del Fondo de Caja Chica.

Que, la finalidad de la mencionada Directiva es asegurar, atender y agilizar el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, garantizando el normal desempeño operativo y administrativo del Programa.

Que, mediante Informe N° 111-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, la servidora responsable de Contabilidad señala que, debido a la alta rotación de los funcionarios del Programa, se han originado situaciones en las que, los expedientes de rendición de Caja Chica solicitando el reembolso respectivo de las Unidades Regionales, no han sido tramitados oportunamente como corresponde; asimismo, en algunos casos, no se suscribieron los documentos fuente que sustentan los expedientes de rendición, debido a que las designaciones de los funcionaros responsables de suscribir los mismos, se realizaron después de las fechas indicadas en los mencionados documentos; siendo las rendiciones que se encuentran en dicha condición, las que corresponden a la Unidad Regional de Pasco, contenidas en los siguientes documentos, los mismos que se detallan a continuación;

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 15:36:48-0500

a) Informe N° 086-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UR-PASCO-OECCT
-Planilla de Viático de fecha 03/06/2022 S/ 100.00
-Planilla de Viático de fecha 06/06/2022 140.00

Que, la Directiva Nº 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC”, contiene los Anexos 03 y 04; y la Directiva Nº 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios”, contiene el Formato N° 02 Planilla de Viáticos, los mismos que deben ser presentados en los expedientes de rendición y suscritos por el Jefe de la Unidad solicitante y el Jefe de la Unidad de Administración, en cuanto corresponda;

Que, en tal sentido; en aplicación de los Principios de Celeridad y Eficacia, contenidos en el Título Preliminar, Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Decreto Supremo N°004-2019-JUS, es necesario concluir con el procedimiento de rendición de Caja Chica de las Unidades Regionales, a fin de no generar un perjuicio económico a la entidad y posibles responsabilidades administrativas en el manejo de la Caja Chica de la Unidad Regional antes aludida; y siendo que, los expedientes contienen documentos fuente (Anexos y Formatos) que no fueron suscritos oportunamente por las consideraciones antes expuestas, pero cuya presentación es de cumplimiento obligatorio para sus fines, conforme a la normativa interna vigente, los mismos que deben estar autorizados por el Jefe de la Unidad solicitante, tanto como por el Jefe de la Unidad de Administración; estos deberán ser validados y refrendados por el Jefe de Unidad solicitante y el Jefe de la Unidad de Administración en funciones, en cuanto corresponda, a fin de proseguir con el trámite; sin perjuicio de que se determine la posible responsabilidad administrativa a que hubiere lugar, por la no validación oportuna de los mencionados documentos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC”, la Directiva Nº 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios”, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS-Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **VALIDAR** la documentación fuente que no haya sido tramitada oportunamente, contenida en el expediente de rendición de Caja Chica de la Unidad Regional de Pasco, al que hace referencia el siguiente documento:

a) Informe N° 086-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UR-PASCO-OECCT
-Planilla de Viático de fecha 03/06/2022 S/ 100.00
-Planilla de Viático de fecha 06/06/2022 140.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad; para dicho fin, remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE,

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto
FAU 20524605903 hard
Fecha: 2022.08.11 15:37:30
-05'00'